



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00012 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO VANEGAS GARCIA
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERIA Y CONFITERIA
SANTA CLARA S.A.S.

En el presente proceso ordinario laboral, se encuentra la subsanación de la contestación de la demanda de COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERIA Y CONFITERIA SANTA CLARA S.A.S., en el término oportuno, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de COMERCIALIZADORA DE PAN, REPOSTERIA Y CONFITERIA SANTA CLARA S.A.S. a la abogada MARIA LUCILA PALACIO ARANGO, identificada con la cédula de ciudadanía 32.424.399 y portadora de la tarjeta profesional 13.826 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Se reitera la fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19954113>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 36 del 1º
de marzo de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2